

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 15/2025 "SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE HERRAMIENTA DE APOYO AL CALL CENTRE DE AVERÍAS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.".

Sesión de 21 de julio de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman el Presidente, Daniel Álvarez Andrés; la Secretaria Carolina Fernández Fernández; el Vocal jurídico, Ignacio García Muñoz; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio de Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta S_01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid, sistema Licit@, en el plazo señalado:

N.º	LICITADOR	NIF
1	DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U.	B62186549
2	EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U.	A80448194
3	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	B88018098
4	INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260
5	KONECTA BTO, S.L.U.	B62916077
6	MAJOREL TRIA, S.L.U.	B83919506
7	ODIGO IBERIA, S.L.U.	B72782790
8	SABIO IBÉRICA, S.A.U.	A28556009
9	SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	B06441828
10	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST

De conformidad con el procedimiento establecido y, tal y como se indica en el Acta S_03, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 mediante sesión electrónica.

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**"), la Mesa Permanente de Contratación deja constancia de la valoración efectuada.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente Acta, se concluye que las ofertas de las empresas DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. cumplen con los requisitos de subcontratación establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP. El resto de empresas licitadoras ha declarado su intención de no subcontratar.

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Criterios técnicos: 51 puntos.
- Criterios económicos: 49 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que las ofertas presentadas por las empresas EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U. y DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U. se encontraban en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a las mismas que presentaran justificación sobre la viabilidad de sus ofertas.

Las empresas citadas presentaron la justificación sobre la viabilidad de su oferta en el plazo establecido.

- En relación con la oferta de EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U., en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que la misma no debe ser tomada en consideración por los motivos citados en el propio informe.

Se hace constar que, por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., se procedió a realizar el cálculo de los importes de las ofertas de los licitadores, teniendo en cuenta los precios unitarios, IVA excluido, que habían sido ofertados por los mismos, de conformidad con lo indicado en el apartado 3.2 del Anexo I al PCAP.

Una vez realizados estos cálculos, se comprobó que el importe total, IVA excluido, de la oferta económica de la empresa EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U. ascendía a un importe de 25.323.363.740,78 Euros, IVA excluido, el cual excedía de forma muy notable el valor estimado del contrato: 619.448,00 Euros, IVA excluido.

A la vista del Anexo II presentado por el citado licitador, el Área de Operación y Centro de Control dedujo de forma lógica que el mismo había indicado por error en la columna "*Precio unitario €*" el precio total, IVA excluido, para cada concepto, es decir, el importe resultante de multiplicar el precio unitario por el número de unidades requeridas.

En este sentido, se solicitó a la empresa licitadora que aclarase si los precios unitarios que debían tenerse en cuenta en su oferta son los resultantes de dividir el importe indicado en la columna "*Precio unitario €*" de su oferta entre el número de unidades solicitadas, de modo que la oferta ascendería a un importe total de 116.215,43 Euros, IVA excluido.

El licitador confirmó el mencionado error, ratificando que el importe total de su oferta ascendía a 116.215,43 Euros, IVA excluido.

- En relación con la oferta de la empresa DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U., en la justificación de la viabilidad de su oferta el licitador argumentó que, por parte de los equipos responsables, surgieron dudas de interpretación en relación con el alcance del importe a consignar en la columna "*Precio unitario €*", al no especificarse expresamente si los valores económicos de los distintos conceptos debían referirse a valores mensuales, anuales o a la totalidad del contrato (48 meses) y que, ante la imposibilidad de formular consulta a los servicios dependientes del Órgano de Contratación en plazo, dado que en el momento de la elaboración de la proposición económica había expirado el mismo, optó por cumplimentar y establecer los precios unitarios con carácter mensual, dejando constancia expresa de ello en la cabecera del cuadro del Anexo II presentado, quedando de la siguiente manera: "*Precio unitario mensual €*". El Área de Operación y Centro de Control no apreció que dichos importes no estaban proyectados sobre la duración total del contrato y, en consecuencia, no los multiplicó por la totalidad de los meses de ejecución del proyecto (48 meses).

La citada operación daría como resultado un importe total de la oferta de 541.042,56 Euros, IVA excluido, en lugar de los 293.271,72 Euros, IVA excluido, inicialmente calculados por dicha Área técnica. En este sentido, teniendo en cuenta el resultado de realizar los cálculos correctos, la oferta no incurriría en presunción de valor anormal o desproporcionado.

2.2.- Criterios económicos.

La puntuación de las ofertas económicas se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica Euros (IVA excluido)	Puntos
DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U.	541.042,56	36,20
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	399.687,10	49,00
INETUM ESPAÑA, S.A.	505.794,63	38,72
KONECTA BTO, S.L.U.	408.676,39	47,92
MAJOREL TRIA, S.L.U.	580.503,30 (*)	33,74
ODIGO IBERIA, S.L.U.	433.920,00	45,13

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST

SABIO IBÉRICA, S.A.U.	573.998,32	34,12
SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	464.586,00 (*)	42,16
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	577.077,48	33,94

(*) Por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se procedió a realizar el cálculo de los importes de las ofertas de los licitadores, teniendo en cuenta los precios unitarios, IVA excluido, que habían sido ofertados por los mismos, de conformidad con lo indicado en el apartado 3.2 del Anexo I al PCAP.

Una vez realizados estos cálculos, se comprobó que el importe total, IVA excluido, de la oferta económica de las empresas MAJOREL TRIA, S.L.U. y SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. excedía de forma muy notable el valor estimado del contrato: 619.448,00 Euros, IVA excluido.

A la vista de los Anexos II presentados por los citados licitadores, el Área de Operación y Centro de Control dedujo de forma lógica que los mismos habían indicado por error en la columna "Precio unitario €" el precio total, IVA excluido, para cada concepto, es decir, el importe resultante de multiplicar el precio unitario por el número de unidades requeridas.

En el caso de la oferta económica presentada por el licitador MAJOREL TRIA, S.L.U., dicho importe ascendía a 281.857.932.625,40 Euros, IVA excluido.

En este sentido, se solicitó a la empresa licitadora que aclarase si los precios unitarios que debían tenerse en cuenta en su oferta son los resultantes de dividir el importe indicado en la columna "Precio unitario €" de su oferta entre el número de unidades solicitadas, de modo que la oferta ascendería a un importe total de 580.503,30 Euros, IVA excluido.

El licitador presentó aclaración ratificando que el importe total de su oferta ascendía a 580.503,30 Euros, IVA excluido.

Asimismo, la oferta económica presentada por el licitador SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. ascendía a un importe de 269.609.360.405,56 Euros, IVA excluido.

En este sentido, se solicitó a la empresa licitadora que aclarase si los precios unitarios que debían tenerse en cuenta en su oferta son los resultantes de dividir el importe indicado en la columna "Precio unitario €" de su oferta entre el número de unidades solicitadas, de modo que la oferta ascendería a un importe total de 464.586,00 Euros, IVA excluido.

El licitador presentó aclaración ratificando que el importe total de su oferta ascendía a 464.586,00 Euros, IVA excluido.

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	42,16	50,69	92,85	1
ODIGO IBERIA, S.L.U.	45,13	40,27	85,40	2

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST

DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U.	36,20	42,29	78,49	3
KONECTA BTO, S.L.U.	47,92	21,40	69,32	4
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	49,00	18,87	67,87	5
SABIO IBÉRICA, S.A.U.	34,12	33,68	67,80	6
INETUM ESPAÑA, S.A.	38,72	25,33	64,05	7
VODAFONE ESPAÑA, S.A.	33,94	19,22	53,16	8
MAJOREL TRIA, S.L.U.	33,74	10,31	44,05	9

3. Acuerdos.

- Admitir la oferta de la empresa EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U. por el importe corregido de 116.215,43 Euros, IVA excluido.
- Admitir la oferta de la empresa DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS IBERIA, S.L.U. por el importe corregido de 541.042,56 Euros, IVA excluido.
- Admitir la oferta de la empresa MAJOREL TRIA, S.L.U. por el importe corregido de 580.503,30 Euros, IVA excluido.
- Admitir la oferta de la empresa SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. por el importe corregido de 464.586,00 Euros, IVA excluido.
- Excluir la oferta de EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.U., que se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, al no haber justificado la viabilidad de su oferta, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Al tener esta reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Acta Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como**

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST

adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. con 92,85 puntos, por un importe de 464.586,00 Euros, IVA excluido.

- La Mesa Permanente de Contratación eleva su acuerdo al Órgano de Contratación, con el fin de que, una vez aceptado por el mismo, los servicios dependientes de dicho Órgano requieran al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación referida en el Cláusula 13 del PCAP:
 - **Capacidad** de Obrar.
 - **Poderes** de Representación.
 - Obligaciones **Tributarias**:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la **Seguridad Social**.
 - Deberá acreditar su **solvencia** económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
 - Igualmente, deberá acreditar la **adscripción de medios** personales y materiales al contrato, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
 - Asimismo, deberá acreditar los **requisitos y criterios de selección cualitativa**, en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 del Anexo I del PCAP:
 - **Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría ALTA** para los sistemas de información que soporten los servicios ofertados por el licitador para la prestación de los Servicios objeto de contratación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., certificación que deberá ser válida en los términos indicados en el ENS y estar vigente a la firma del contrato.
 - En su caso, el Certificado de inscripción en el **Registro** Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo V al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de diez (10) días hábiles, la garantía definitiva** referida en la Cláusula

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST

15 del PCAP, que asciende a un importe de **23.229,30 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. El aval deberá ir acompañado de una instancia en la que se exponga el motivo de su presentación, identificando el procedimiento de licitación al que se presenta y los datos de contacto del licitador. Asimismo, rogamos que se informe previamente de esta circunstancia a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un **programa de cumplimiento referida a la protección de datos** de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato, de conformidad con el apartado 10.19 del Anexo I del PCAP.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los **servidores** y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, de conformidad con el apartado 11.1 del Anexo I al PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Aceptación del Órgano de Contratación de los acuerdos adoptados por la Mesa Permanente de Contratación.

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original que se publica de esta forma con la

finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: CAROLINA FERNÁNDEZ
FERNÁNDEZ
En la fecha y hora 21.07.2026 10:27:23 CEST

Firmado electrónicamente por: Daniel Álvarez Andrés
En la fecha y hora 21.07.2026 14:40:13 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 31.07.2026 13:25:00 CEST